



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

ANUNCIO EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES POR GASTOS ESTUDIOS DE GRADO SUPERIOR Y GRADOS UNIVERSITARIOS

Extracto de la resolución núm 134/2021 del 5 de mayo del 2021 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas económicas dirigidas a financiar los gastos de las personas que cursan estudios de grado superior y grados universitarios (2021-2022-2023)

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, se publica el extracto de la convocatoria el texto de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>)

Primero.-Publicación

Estas bases reguladoras específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ref. número 202110006158 del día 9 de febrero del 2021 (en catalán) y ref. número 202110031985 del día 12 de marzo del 2021 (en castellano) y al tablón de edictos del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Segundo.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2021 para la concesión de las subvención objeto de la presente convocatoria será de 10.000€ e irá a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria: 500.231.4800060.

Una vez agotada la partida presupuestaría destinada para cubrir estas ayudas, solo se podrán otorgar más ayudas si esta se aumenta para cubrir totalmente las peticiones realizadas

Para las futuras anualidades 2022 y 2023 se preverá también una partida por el mismo importe siempre y que haya disponibilidad presupuestaría por cada ejercicio.

La ayuda aprobada inicialmente será como máximo de 250 euros por persona y año. En el supuesto que el solicitante aporte gastos por importe inferior a la cantidad establecida como subvención, solo se subvencionará hasta la parte justificada.

Eric Sibina Márquez (1 de 1)
ALCALDE
Data Signatura: 05/05/2021
HASH: 91c2ed7f25016b119f9f58af4998b093



Codi Validació: 5E9DXX747CCQ7NGW5APFRKY2 | Verificació: <https://santvicencdetorello.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 4



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

Tercero.- Objeto condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de estos Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló destinadas a financiar los gastos derivados de cursar estudios de grado superior y grados universitarios y referentes en el curso universitario del 2021-2022.

Cuarto. -Procedimiento de concesión

El procedimiento para el otorgamiento de las ayudas previstas en esta convocatoria será el de concurrencia competitiva en régimen reglado.

Quinto.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios/aries de estas subvenciones las personas físicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (#en lo sucesivo LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

a) Las personas físicas que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

Empadronadas en Sant Vicenç de Torelló y que se encuentren dentro de la franja de edad comprendida entre los 17 y los 30 años, ambos incluidos.2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos preceptivos.

Sexto.- Documentos que tienen que acompañar la solicitud

A la solicitud de subvención habrá que adjuntar la documentación siguiente:

1.- Personas físicas

1) Fotocopia del DNI del/de la solicitante y/o del/de la representante legal.

2) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria de acuerdo con el modelo normalizado.

3) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

4) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en





Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.

5) Acreditación de estar matriculado en el centro donde se cursan los estudios dentro de en el periodo por el cual se solicita la ayuda.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por el solicitante y será original o copia debidamente autenticada

Séptimo.- Gastos subvencionables

A todos los efectos se considerarán subvencionables todos aquellos gastos que sean necesarias e imprescindibles para poder cursar los estudios que son objeto de la concesión de las subvenciones recogidas en estas bases. (Matricula del curso, gastos de transporte, material didáctico necesario para desarrollar los estudios). En todos los casos se tendrá que justificar el pago mediante recibo, transferencia o conforme con firma o sello o ticket de transporte y/o material.

Octavo.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes vendrá marcado a la apertura de la convocatoria y será de UN MES desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la complementación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/da o por el legal representante de la entidad. El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos a la base 5 podrá encontrarse en la web del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló al apartado Sujo electrónica. Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en la base 5 se tendrán que presentar al Registro del Ayuntamiento. También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Noveno. Incidencias

La convocatoria, la aprobación de estas bases y todos los actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y forma establecidos por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Procedimiento de la ayuda



Codi Validació: 5E9DWX747CQQTNGW5APFRKY2 | Verificació: <https://santvicencdetorello.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 4



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

Las solicitudes presentadas durante el plazo establecido para solicitar la ayuda serán evaluadas para comprobar que cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

Las resoluciones se dictarán en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de ayudas concedidas se notificarán mediante publicación a la "Base de Datos Nacional de Subvenciones"

Sant Vicenç de Torelló, documento firmado electrónicamente al margen

El alcalde

Èric Sibina Márquez



Codi Validació: 5E9DWX74CQQTNGWSAPFRKY2 | Verificació: <https://santvicencdetorello.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 4